

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0068-2022/SBN

San Isidro, 3 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00987-2022/SBN-OPP de fecha 11 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00364-2022/SBN-OAJ de fecha 12 de agosto de 2022 y el Informe N° 00440-2022/SBN-OAJ de fecha 29 de septiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, los mismos que tienen la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, en el literal b) del numeral 5.1 de los precitados Lineamientos, se define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, asimismo, en el literal c) del mencionado numeral, se define a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa que designa el titular de la entidad, como el responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad

y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa; y en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de los Lineamientos, se establecen las funciones y actividades que debe realizar;

Que, mediante los literales c) y d) del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de los Lineamientos, se establece que corresponde al Titular de la Entidad designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa y aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la mencionada unidad orgánica, respectivamente;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución N° 0061-2022/SBN de fecha 26 de agosto de 2022, se designó a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal como la unidad de organización a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa y se derogó el artículo 1 de la Resolución N° 065-2015/SBN que delegaba en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, con el Informe N° 00987-2022/SBN-OPP de fecha 11 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de que se designe a la Oficina de Administración y Finanzas como unidad de organización a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debido a que es la unidad de organización idónea, al tener bajo su cargo las áreas con las capacidades y competencias claves para el eficaz y eficiente desarrollo de los componentes principales del Plan de Continuidad Operativa, que son fundamentales para gestionar la restauración de la o las actividades críticas y continuar brindando los servicios que, ante un desastre de gran envergadura serían necesarios activar de manera inmediata;

Que, mediante el Informe N° 00364-2022/SBN-OAJ de fecha 12 de agosto de 2022, complementado con el Informe N° 00440-2022/SBN-OAJ de fecha 29 de septiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que es legalmente factible que la Oficina de Administración y Finanzas sea la unidad de organización con competencia y responsabilidad de la Gestión de la Continuidad Operativa en la SBN, lo cual ameritaría su designación, por lo que la Resolución N° 0061-2022/SBN debe dejarse sin efecto, a fin de que la SBN cuente con la unidad de organización a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, acorde a las disposiciones previstas en los Lineamientos aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM;

Que, en consecuencia, siendo que de acuerdo a los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, es el Titular de la Entidad quien designa la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, y estando a los informes técnico y legal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, es necesario emitir el acto resolutorio que designe a la Oficina de Administración y Finanzas como unidad orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa y dejar sin efecto la Resolución N° 0061-2022/SBN;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; y, en uso de la atribución conferida por el literal i) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Oficina de Administración y Finanzas como la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debiendo asumir las funciones establecidas en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0061-2022/SBN de fecha 26 de agosto de 2022.

Artículo 3.- La Oficina de Administración y Finanzas como la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debe proponer al Despacho de la Superintendencia la conformación del Grupo de Comando en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, así como a todas las unidades de organización de la entidad, para los fines y conocimiento correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

ROGER LIZANDRO GAVIDIA JOHANSON
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Por